

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.138

Viernes 2 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

#### Empresas y Cooperativas

**CVE 2641071**

#### EXTRACTO

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ BARRIGA, Abogado, Notario Público Titular de Iquique, con domicilio en esta comuna, y de oficio en Arturo Prat 650, Iquique, por escritura pública de fecha 23 de abril de 2025, Doña PAULINA ANDREA MIRANDA TORRES, chilena, divorciada, empresaria, cédula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones quinientos cuarenta y cinco mil trece guion ocho, domiciliada en Avenida Eastman número tres mil noventa y nueve, Comuna de Olmué, y don RICARDO ESTEBAN RIOS VALENZUELA, chileno, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco guion cinco, ambos con domicilio en Avenida Eastman número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, Comuna de Olmué, modificaron "IMPORTADORA Y FABRICADORA DE BIENES Y SERVICIOS E INVERSIONES IMFABISER LIMITADA" o "IMFABISER CHILE LTDA". Rol Único Tributario número setenta y siete millones trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cuatro guion seis. Modificación consiste en ampliar el giro de la misma, agregando al objeto social lo siguiente: la comercialización, fabricación, importación, exportación y distribución de toda clase de alimentos e insumos de cualquier naturaleza, como asimismo, la explotación de restaurantes, cafeterías, bares, fuentes de soda, pubs, elaboración de platos preparados, ventas a pedido de todo lo relacionado con el rubro de la gastronomía, pizzerías, gelaterías; servicios de banquetes, matrimonios, cocteles, recepciones, cenas corporativas, desayunos y seminarios. Asimismo, podrá desarrollar actividades de turismo, en todas sus modalidades. Finalmente, la empresa podrá desarrollar cualquier actividad relacionada con el recurso hídrico, tales como la explotación, comercialización, distribución, inversión y consultoría. Para el cumplimiento del giro, la empresa podrá adquirir, arrendar, enajenar y explotar cualquier tipo de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales e incorporales.- DECLARACIÓN DE CAPITAL: El capital permanecerá no modificado en la suma de ochenta millones de pesos, como al momento de la constitución.- VIGENCIA DEL PACTO SOCIAL PRIMITIVO : En todo lo que no se modifica seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social. Iquique, 23 de abril de 2025.-

**CVE 2641071**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)